

REGLAMENTO CONCURSO DE ENSAYOS CAMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE CHILE

I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente Reglamento tiene por objeto establecer las bases y los términos generales para la realización del Concurso de Ensayos organizado por la Academia Parlamentaria de la Cámara de Diputadas y Diputados de Chile, en adelante la Academia Parlamentaria.

Artículo 2. El Concurso de Ensayos tiene por objeto generar un espacio de expresión para estudiantes que cursan enseñanza media, sobre temas de interés nacional, con el propósito de vincular a la comunidad estudiantil con el quehacer de la Cámara de Diputadas y Diputados y contribuir a la formación ciudadana de sus integrantes.

Artículo 3. La organización, coordinación y difusión del Concurso de Ensayos estará a cargo de la Academia Parlamentaria.

II. DEL ENSAYO

Artículo 4. Los trabajos inscritos en el concurso deberán ser elaborados bajo el género de ensayos, entendiéndose por tal, un escrito personal en donde predomina el pensamiento del autor o autora; escrito en prosa, con estilo libre y en lenguaje claro y comprensible.

Artículo 5. Los ensayos deberán versar sobre el tema de estudio establecido en las bases y en la convocatoria al Concurso de Ensayos publicada.

El tema a desarrollar en el ensayo se determinará con base en:

- Un tema de la actualidad nacional y/o
- Proyectos de ley en tramitación en el Congreso Nacional de relevancia para la ciudadanía.

Artículo 6. El ensayo se presentará de manera individual. No se aceptarán trabajos grupales.

Artículo 7. El ensayo inscrito en el concurso deberá ser:

- Inédito, es decir, que el ensayo no haya participado en un concurso similar.
- Una propuesta original del estudiante, es decir, deberá ser una reflexión propia y no solamente la presentación de ideas y opiniones de otros autores.

No se aceptarán copias totales o parciales de párrafos sin citar su fuente.

Artículo 8. Los ensayos deberán cumplir con las características establecidas en las bases del concurso, en lo referente al tema, al formato y a la presentación.

El ensayo deberá considerar una introducción, el desarrollo y la conclusión.

El formato requerido para la presentación del ensayo será el siguiente:

Formato del documento:	PDF
Extensión	Entre 3.000 a 3.500 palabras (sin considerar la portada y bibliografía), incluyendo citas de la(s) obra(s) elegida(s) y/o fuentes secundarias debidamente identificadas.
Tamaño del papel:	Carta.
Tipo de letra:	Interlineado: Arial, tamaño 12.
1	
Numeración de las páginas	Páginas numeradas.
Márgenes:	Margen superior: 2,5 cm; inferior: 2,5 cm; izquierdo: 3,0 cm, y derecho: 2,0 cm.

III. DE LA CONVOCATORIA

Artículo 9. La convocatoria al Concurso de Ensayos se publicará en el sitio web de la Cámara de Diputadas y Diputados y a través de los medios que el Comité Organizador considere pertinentes.

Artículo 10. La convocatoria al concurso hará referencia a las bases de este, al tema del ensayo, a los requisitos mínimos que deberán cumplir los participantes para su inscripción y a la fecha de entrega de los documentos.

IV. DE LOS PREMIOS

Artículo 11. Resuelta la evaluación de los ensayos, se seleccionarán hasta seis finalistas del concurso, quienes deberán exponer el argumento central de su ensayo ante el jurado. A partir del resultado de ambas evaluaciones, se elegirá a quien obtenga el primer, segundo y tercer lugar, además, de tres menciones honrosas.

Los premios del Concurso de Ensayos para cada uno de los ganadores, consistirán en:

- El otorgamiento de un diploma;
- En la entrega de un estímulo de carácter pecuniario.

Artículo 12. Los montos de los premios serán determinados por el Comité Organizador, de acuerdo al presupuesto anual de la Academia Parlamentaria de la Cámara de Diputadas y Diputados y serán publicados en las bases del concurso.

Artículo 13. Además de los premios correspondientes a los tres primeros lugares, se otorgarán tres menciones honrosas, las que consistirán en:

- La entrega de un presente, y
- La entrega de un diploma.

V. DE LOS PARTICIPANTES

Artículo 14. Podrán participar en el concurso estudiantes que se encuentren cursando enseñanza media regular de niños y jóvenes, sea Científico-Humanista o Técnico-Profesional, en establecimiento o institución educativa pública o privada reconocido por el Estado.

Artículo 15. No podrán participar en el concurso estudiantes que sean nietos(as), hijos(as) o hermanos(as) de:

- Diputadas(os), senadoras(es);

- Funcionarias(os) de la Cámara de Diputadas y Diputados, del Senado y de la Biblioteca del Congreso Nacional;
- Personas que presten servicios a honorarios al Congreso Nacional;
- Personas que desempeñen labores para los parlamentarios y los comités parlamentarios, en virtud de las normas del Código del Trabajo o del artículo 3 A de la Ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y su reglamento para la contratación de personal de apoyo a la función parlamentaria de los diputados y comités parlamentarios.
- Personas que integren el jurado.

Artículo 16. Los(las) alumnos(as) participantes deberán completar el formulario en línea dispuesto en el sitio web www.academiaparlamentaria.cl o en el banner Sitios Internos “Concurso de Ensayos”, con sus antecedentes personales y subir los documentos que abajo se detallan, en el plazo y en las condiciones establecidas en estas Bases.

Documentos a adjuntar:

- a) El ensayo;
- b) El certificado de alumno(a) regular firmado y timbrado por el (la) director(a) del establecimiento educacional, que acredite estar cursando Enseñanza Media de niños y jóvenes.
- c) La declaración simple en la que el (la) postulante manifieste conocer y aceptar las bases del concurso.
- d) La Autorización para el Tratamiento de Datos Personales, debidamente firmado por el padre, madre o representante legal del(la) postulante menor de edad, acompañado de la declaración de conocimiento y aceptación suscrita por el(la) estudiante.

Artículo 17. El (la) alumno(a) premiado(a) deberá presentar una declaración simple mediante la cual autorice a la Academia Parlamentaria, en forma gratuita y no exclusiva, a reproducir, publicar, comunicar y difundir su ensayo por cualquier medio o soporte, para fines institucionales y de difusión del Concurso.

Artículo 18. El alumno(a) que haya obtenido algún premio, no podrá volver a participar en los concursos de ensayos posteriores.

VI. DEL COMITÉ ORGANIZADOR

Artículo 19. Se conformará un Comité Organizador con el objeto de planificar, organizar y ejecutar el Concurso de Ensayos.

El Comité Organizador estará integrado por el (la) Director(a) de la Academia Parlamentaria y por funcionarios(as) de la Unidad de Participación Ciudadana de la Dirección de Estudios, Transparencia y Archivos Parlamentarios de la Cámara de Diputadas y Diputados.

Artículo 20. Las funciones del Comité Organizador serán las siguientes:

- a) Elaborar las bases del Concurso de Ensayos;
- b) Aprobar las bases del Concurso de Ensayos;
- c) Diseñar la gráfica para la convocatoria del Concurso de Ensayos;
- d) Colaborar con la Academia Parlamentaria en la planificación, coordinación y difusión del concurso de ensayos;
- e) Recibir los ensayos y la documentación requerida en el concurso;

- f) Revisar que la documentación recibida cumpla con los requisitos establecidos en las bases del concurso de ensayos, y acusar recibo. En el caso de no cumplir con el envío de la documentación requerida, esta se tendrá por no presentada y se comunicará a los participantes dentro de los 10 días hábiles siguientes a su recepción.
El (la) concursante podrá presentar nuevamente dicha documentación, siempre y cuando la entregue antes de la fecha de cierre de la convocatoria.
- g) Responder a las consultas de los (las) participantes en el concurso de ensayos.
- h) Generar y mantener una base de datos actualizada de los establecimientos educacionales, a nivel nacional, la que deberá contener, a lo menos:
- Nombre del establecimiento educacional;
 - Dirección del establecimiento educacional;
 - Número de teléfono del establecimiento educacional;
 - Comuna en la que se ubica el establecimiento educacional;
 - Región en la que se ubica el establecimiento educacional;
 - Correo electrónico del contacto del establecimiento educacional.
- i) Proporcionar el apoyo que requiera el jurado y mantener la debida comunicación con sus integrantes.
- j) Llevar una base de datos de los participantes del concurso. El registro de los(as) alumnos(as) participantes deberá contener, al menos:
- Nombre completo del(la) alumno(a);
 - Cédula de Identidad del(la) alumno(a);
 - Fecha de nacimiento del(la) alumno(a);
 - Curso del(la) alumno(a);
 - Correo electrónico del(la) alumno(a);
 - Nombre del establecimiento educacional;
 - Comuna en la que se ubica el establecimiento educacional, y
 - Región en la que se ubica el establecimiento educacional.
- k) Someter los ensayos recibidos a mecanismos de verificación de similitud y detección de coincidencias con otras obras, mediante el uso de herramientas especializadas, con el objeto de prevenir el plagio, debiendo visar aquellos que cumplan con los estándares establecidos para el Concurso. Asimismo, el Comité Organizador podrá adoptar mecanismos de revisión destinados a identificar el uso no declarado de herramientas de inteligencia artificial, cuando ello resulte pertinente de conformidad con las Bases del Concurso.
- l) Participar en las reuniones del jurado solo con derecho a voz.
- m) Remitir al jurado los ensayos visados para su evaluación.
- La distribución de los ensayos para su evaluación se realizará de manera aleatoria, por partes iguales a cada uno de los integrantes del jurado. Esta distribución procede cuando se presenten al concurso más de 20 ensayos. De no darse este caso, cada integrante del jurado evaluará la totalidad de los trabajos recibidos.
- n) Notificar a los (las) alumnos(as) finalistas del concurso y a los (las) alumnos(as) merecedores(as) de las menciones honrosas, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de emisión del fallo del jurado.
- o) Organizar la evaluación oral de los finalistas del concurso de ensayos.
- p) Proveer información a las unidades correspondientes para la realización de la ceremonia de premiación del Concurso de Ensayos.

VII. DE LA INTEGRACIÓN DEL JURADO Y SUS FUNCIONES

Artículo 21. El jurado se compondrá, a lo menos, por 5 personas, entre las que se consideraran un profesional del área del conocimiento relacionada con el tema de la convocatoria y profesionales del Congreso Nacional.

El quórum mínimo requerido para sesionar será de 3 jurados.

Artículo 22. El(la) presidente(a) del jurado será elegido(a) en votación entre los integrantes de este, por mayoría simple, en cada versión del concurso y en la primera reunión que se celebre.

Artículo 23. El(la) presidente(a) del jurado tendrá las siguientes funciones:

- a) Citar a reunión, las que podrán celebrarse en forma presencial, telemática o mixta;
- b) Presidir las reuniones;
- c) Dirimir en asuntos sometidos a su consideración, y
- d) Elaborar el acta de la sesión de deliberación, así como las actas de las reuniones de trabajo celebradas, las que deberán contener a lo menos:
 - El lugar y la fecha de la reunión;
 - El nombre de los asistentes, con indicación de quien preside;
 - Las materias tratadas;
 - Los acuerdos adoptados, y
 - La firma del Presidente del Jurado y del Director de la Academia Parlamentaria.

Artículo 24. Los integrantes del jurado tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Asistir a las reuniones;
- b) Evaluar los ensayos visados, remitidos por el Comité Organizador;
- c) Emitir el dictamen con quienes resulten finalistas del concurso;
- d) Votar los asuntos que se sometan a consideración del jurado;
- e) Dirimir, en caso de empate, los tres finalistas del concurso.
- f) Evaluar la exposición oral de los tres finalistas
- g) Emitir el dictamen con los tres ganadores del concurso
- h) Dictaminar las 3 menciones honrosas

Artículo 25. Los acuerdos del jurado se adoptarán por mayoría simple. En caso de empate, el(la) presidente(a) del jurado resolverá.

Artículo 26. En el caso que el(la) presidente(a) del jurado no asista a la sesión, por caso fortuito o fuerza mayor, la misma será presidida por otro integrante del jurado, según acuerdo del mismo.

En el caso de tomarse algún acuerdo en dicha sesión, este deberá ser ratificado en la siguiente reunión con la presencia del presidente(a) del jurado.

Artículo 27. El(la) presidente(a) del jurado convocará a los integrantes del mismo a la sesión de deliberación, en donde este emitirá su fallo, indicando a los seis finalistas del Concurso de Ensayos. Su fallo será inapelable.

En la misma sesión de deliberación el jurado dictaminará el nombre de los(as) alumnos(as) merecedores(as) de las menciones honrosas.

Artículo 28. El jurado declarará desierto el Concurso de Ensayos si considera que los trabajos recibidos y revisados no tienen la calidad necesaria para ser acreedores a un premio al haber obtenido una nota mínima igual o inferior a 4,0.

VIII. DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DEL ENSAYO

Artículo 29. El ensayo será evaluado utilizando una escala de notas del 1 al 7.

Artículo 30. Los criterios considerados en la evaluación del ensayo estarán establecidos en una pauta de evaluación.

Artículo 31. La pauta de evaluación contendrá dos aspectos a evaluar. Estos serán:

- El contenido,
- La redacción.

Artículo 32. Los porcentajes de ponderación a aplicar, por cada nota parcial obtenida en la revisión de cada aspecto referido en el artículo precedente, serán los siguientes:

- 80% para el contenido.
- 20% para la redacción.

Artículo 33. Los diferentes tópicos considerados por cada ítem a evaluar, serán los contenidos en la siguiente **pauta de evaluación**:

Ítem	Aspectos de Contenidos	Nota	Factor (%)	Resultados
Introducción	Especifica de lo que se trata el ensayo.		10%	
	Indica el objetivo que se pretende alcanzar.			
	Expone las características del ensayo que va a desarrollar.			
	Establece para quién y por qué es importante el ensayo.			
Desarrollo	Analiza, compara y ejemplifica algunas de las ideas.		50%	
	Fundamenta las ideas en un sustento teórico.			
	Demuestra capacidad de organización, exposición y argumentación.			
Conclusión	Presenta reformulación de la tesis, síntesis de los argumentos, proyecciones, relevancia del tópico.		20%	
	Identifica aquellos aspectos que pueden/deben tomarse en cuenta en el futuro (sugerencias o propuestas).			
Nota parcial				

Ítem	Aspectos de Redacción	Nota	Factor (%)	Resultados
Especificaciones	El trabajo cumple con las especificaciones solicitadas: tipo de letra, tamaño, extensión del ensayo (entre 3000 a 3500 palabras).		5%	
Corrección Idioma	Las oraciones están bien construidas (sintaxis). Cada párrafo desarrolla una sola idea siguiendo un orden lógico, por lo que se comprende el mensaje fácilmente.		10%	
	El lenguaje se usa de manera precisa y clara, de forma que favorece la comprensión.			
	Las palabras están escritas correctamente (correcto uso de la ortografía acentual, literal y puntual).			
Citas y Bibliografía	Usa un estilo de citación para la organización del documento, referencias entre paréntesis y lista de referencias.		5%	
	Presenta las referencias bibliográficas consultadas y/o citadas que fundamentan el desarrollo del ensayo.			
			Nota parcial	
NOTA FINAL DEL ENSAYO:				

Artículo 34. La nota final del ensayo será la suma de las notas parciales obtenidas en la evaluación de los aspectos de contenidos y de redacción.

Artículo 35. Los(as) alumnos(as) finalistas del Concurso de Ensayos serán los que obtengan las notas finales más altas.

IX. DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LA EXPOSICIÓN ORAL

Artículo 36. La exposición oral será evaluada utilizando una escala de notas del 1 al 7 y deberá tener una duración máxima de 5 minutos por cada participante.

Artículo 37. Los criterios considerados en la evaluación de la exposición oral estarán establecidos en la siguiente pauta de evaluación:

ASPECTOS DE LA EXPOSICIÓN		Resultados		
Ítem	Criterios	Nota	Factor (%)	Resultados
EXPOSICIÓN	Claridad y coherencia de la idea central		30%	
	Argumentación y respaldo de ideas		30%	
	Coherencia entre el ensayo y la exposición oral		20%	
	Habilidades comunicativas y expresión oral		20%	

X. DEL PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR LOS TRES PRIMEROS LUGARES

Artículo 38. Se determinará a quien obtenga el primer, segundo y tercer lugar en función de la nota final de cada estudiante, luego de realizada la exposición oral. Esta nota se calculará considerando la evaluación del ensayo escrito, con una ponderación del 70%, y la evaluación de la exposición oral, con una ponderación del 30%.

Será requisito excluyente participar en la exposición oral

Artículo 39. Las situaciones no previstas en el presente procedimiento de evaluación serán resueltas por el jurado.

XI. DE LA CEREMONIA PREMIACIÓN Y DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS

Artículo 40. La entrega de premios se hará en una ceremonia solemne, en las dependencias del Congreso Nacional, en Valparaíso, en la fecha, el lugar y la hora, que al efecto determinará el Comité Organizador.

Artículo 41. La Academia Parlamentaria gestionará y pagará los traslados para dos personas, el(a) ganador(a) y un acompañante, dependiendo de la región en la que resida el(la) alumno(a) premiado(a) y el alojamiento por una noche para los mismos. También financiará el traslado y el alojamiento a aquellos(as) alumnos(as) que recibirán las menciones honrosas, en las condiciones referidas precedentemente.

Artículo 42. El(la) alumno(a) finalista menor de edad deberá concurrir a la ceremonia de premiación, acompañado de un adulto responsable o con un permiso notarial de su padre, madre o tutor legal.

Artículo 43. La Cámara de Diputadas y Diputados, se exime de la responsabilidad ante posibles accidentes y enfermedades de los participantes premiados y merecedores de las menciones honrosas y/o de su acompañante durante el trayecto o estadía en Valparaíso con motivo de la realización de la ceremonia de premiación del Concurso de Ensayos.

XII. DE LA AUTORIZACIÓN Y CONDICIONES PARA EL TRATAMIENTO Y ALMACENAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Artículo 44. La Cámara de Diputadas y Diputados de Chile, en su calidad de responsable del tratamiento de los datos personales recabados con ocasión del Concurso de Ensayos, utilizará dicha información exclusivamente para fines relacionados con la administración, gestión, evaluación, premiación, difusión y desarrollo de esta actividad, así como para las demás actuaciones necesarias para su adecuada ejecución, las cuales serán definidas en la Autorización para el Tratamiento de Datos Personales, señalado en el artículo 16 literal d) de este reglamento.

La postulación deberá incluir la Autorización para el Tratamiento de Datos Personales. En caso de que el(la) postulante sea menor de 18 años, dicho anexo deberá ser suscrito por el padre, madre o representante legal del(la) postulante, quien autorizará expresamente el tratamiento de los datos personales del(la) postulante para las finalidades señaladas en el inciso anterior, y deberá acompañarse de una declaración de conocimiento y aceptación suscrita por el(la) propio(a) estudiante.

La falta de presentación de esta autorización impedirá la admisibilidad de la postulación.

La Cámara de Diputadas y Diputados adoptará las medidas necesarias para resguardar la confidencialidad y seguridad de los datos personales tratados en el marco del Concurso, y velará por que su utilización se ajuste a las finalidades expresamente informadas en las Bases y en la respectiva Autorización.

Artículo 45: La Autorización para el Tratamiento de Datos Personales, señalado en el artículo 16 literal d) de este reglamento, deberá contener a lo menos los siguientes términos:

1. Identificación del responsable del tratamiento

La Cámara de Diputadas y Diputados de Chile, en su calidad de organizadora del Concurso de Ensayos (en adelante, la “Organización”), será responsable del tratamiento de los datos personales recopilados con ocasión de la inscripción y participación del Concurso de Ensayos, a través de sus unidades competentes.

2. Titulares y datos objeto de tratamiento

2.1. Titulares:

Los datos personales podrán corresponder a los estudiantes participantes y/o padre, madre o, tutor legal (en adelante, los “Titulares”).

2.2. Datos tratados:

Se podrán tratar, entre otros, los siguientes datos:

- a) Identificación: nombre, apellidos, RUN/RUT, curso/nivel, establecimiento educacional, región y comuna.
- b) Contacto: correo electrónico, teléfono u otros medios de comunicación informados.
- c) Datos académicos y logísticos: acreditaciones, traslados, hospedaje, alimentación y coordinación para la participación de la ceremonia de premiación y actividades relacionadas.
- d) Información estrictamente necesaria para gestionar apoyos de accesibilidad e inclusión.

3. Finalidades del tratamiento.

La Organización tratará los datos con las siguientes finalidades, todas vinculadas al Concurso de Ensayos al:

- a) Inscripción y validación de requisitos.
- b) Emisión de diplomas, reconocimientos y prelogística asociada.
- c) Prevención y control de infracciones (p. ej., plagio, falsificación, reclamaciones), resguardo de intrauditoría.
- d) Elaboración de estadísticas y reportes institucionales con datos agregados y/o anonimizados cuando sea posible.
- a) Cumplimiento de obligaciones legales y requerimientos de autoridades.

4. Normativa aplicable

4.1. El tratamiento se realizará conforme a la ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada y demás normativa aplicable.

4.2. El Titular (o su representante legal, cuando corresponda por tratarse de NNA autoriza expresa e informadamente el tratamiento de sus datos personales para las finalidades señaladas, sin perjuicio de que ciertas operaciones sean necesarias para la ejecución y administración del Concurso de Ensayos.

4.3. En caso de entrar en vigencia durante la ejecución del Concurso de Ensayos la ley N°21.719 -cuya vigencia general opera a partir del 1 de diciembre de 2026, la Organización adecuará los procedimientos y garantías conforme corresponda.

5. Comunicación y destinatarios.

Los datos podrán ser comunicados, en lo estrictamente necesario para las finalidades del Concurso de Ensayos, a:

- a) Proveedores de servicios indispensables (plataforma tecnológica, soporte, acreditación, traslado, hospedaje, alimentación, producción y/o transmisión), actuando como encargados o terceros según corresponda.
- b) Autoridades que lo requieran en el marco de sus competencias.

6. Transferencias internacionales.

En la medida que se utilicen servicios tecnológicos o plataformas cuyos servidores se ubiquen fuera de Chile (p. ej., alojamiento de videos en plataformas internacionales), el Titular reconoce dicha circunstancia y autoriza el tratamiento asociado a esa operación, cuando sea imprescindible para la finalidad declarada.

7. Plazo de conservación.

- 7.1. Los datos se conservarán por el tiempo necesario para cumplir las finalidades del Concurso de Ensayos y, adicionalmente, por un período razonable para resguardo institucional, rendición, auditoría y atención de consultas/reclamaciones.
- 7.2. Cumplidas las finalidades, se procurará su bloqueo, anonimización o eliminación, cuando proceda.

8. Derechos de los titulares y canal de contacto.

- 8.1. Los Titulares podrán ejercer los derechos que correspondan conforme a la ley N° 19.628 (acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos legales).
- 8.2. La Organización dispondrá un canal de contacto oficial informado en el sitio/plataforma de la Academia Parlamentaria de la Cámara de Diputadas y Diputados, para solicitudes, consultas o reclamos relativos a datos personales.

9. Revocación del consentimiento.

La autorización podrá revocarse respecto de tratamientos no indispensables, mediante solicitud por el canal oficial. La revocación no tendrá efecto retroactivo. y podrá implicar, cuando corresponda, la imposibilidad de continuar en el Concurso de Ensayos si los datos fueran esenciales para su gestión.

10. Declaración.

Quien suscribe declara haber sido informado/a del tratamiento, finalidades, destinatarios, derechos y medidas generales de resguardo; y otorga su autorización en los términos precedentes.

Nombre completo y firmas (según corresponda):

=====

NOMBRE: Padre/Madre/Apoderado/a (si el/la estudiante es menor de 18 años):

RUN: _____ Firma: _____

=====

NOMBRE: Estudiante:

RUN: _____ Firma: _____

Nota: Cuando el estudiante sea menor de edad, este documento deberá ser suscrito por el padre, madre o tutor legal y por el propio estudiante. Si el estudiante es mayor de edad, solo se requiere su firma.